

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 23 de julio de 2025, por la que se aprueba la nueva denominación específica de la Sección de Educación Permanente «La Estación», de Guillena (Sevilla).

El Consejo de Centro del Centro de Educación Permanente «Cerro Macareno», código 41500918, al que se encuentra adscrita la Sección de Educación Permanente «La Estación», código 41500013, con domicilio en Avenida de Andalucía, núm. 42, de Guillena (Sevilla), acordó en su sesión de fecha 20 de marzo de 2024 proponer la denominación específica «Celedonio Villa» para dicha sección.

Vista la disposición adicional segunda, punto 3, del Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «Celedonio Villa» para la Sección de Educación Permanente «La Estación», código 41500013, de Sevilla, a propuesta del Consejo de Centro del Centro de Educación Permanente «Cerro Macareno» al que está adscrita.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2025

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA
Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional